

**Programa de Fortalecimiento de la
Gestión Provincial**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
METODO
CONCURSO DE PRECIO
CONDICIONES DEL CONCURSO DE PRECIO N° PFGP -323-CP-B**

Objeto de la Contratación: *"Adquisición de computadoras para la mejora funcional y operativa del EPAS" el cual se enmarca en el proyecto Fortalecer la Gestión del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) de la Provincia de Neuquén"*

1. **Fuentes de Recursos:** La República Argentina a través de la *Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior*, en adelante el *Comprador*, ha obtenido financiamiento para el *Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial - (PFGP), Préstamo BID 3835/0C-AR*, financiado parcialmente con recursos provenientes del **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, en adelante el Banco; el cual se propone utilizar una parte de los fondos para la adquisición de : *"Adquisición de computadoras para la mejora funcional y operativa del EPAS" el cual se enmarca en el proyecto Fortalecer la Gestión del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) de la Provincia de Neuquén* de acuerdo con las "Políticas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por el Banco (documento GN-2349-15),"Políticas de Adquisiciones", vigentes desde el 01-2020.

Consecuentemente todos los bienes y servicios a ser ofrecidos en el presente concurso deberán cumplir con los requisitos de origen de bienes del Banco, de conformidad con lo establecido en el **Anexo VI (Elegibilidad)**.

2. **Moneda y forma de cotización:** los precios de la Oferta serán cotizados en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina o a elección del Oferente, en moneda extranjera. Los precios deberán ser fijos y deben incluir gastos de transporte hasta el lugar de entrega de los bienes y la totalidad de impuestos aplicables. Las ofertas que no cumplan con estas disposiciones serán desestimadas. Los Oferentes deberán cotizar todos los renglones que conforman el/ los lote/s y la totalidad de las cantidades solicitadas para cada renglón. La oferta que no cotice bajo esas condiciones resultará descalificada.

Deberán cotizar en pesos argentinos la porción del precio de la oferta correspondiente a gastos incurridos en el país del contratante, servicios conexos.

Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.

3. **Plazo de Validez de la Oferta:** la oferta tendrá validez por el término de **60 (sesenta) días corridos** a contar de la fecha límite de presentación de las ofertas. La validez de la oferta estará garantizada mediante una **Declaración de Mantenimiento de Oferta (Anexo X)**, la cual formará parte de la oferta. Las Ofertas que no incluyan dicha Declaración serán desestimadas.

4. Lugar y Fecha Límite de presentación de las ofertas:

4.1 Las Ofertas deberán estar dirigidas a la “**Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales**” (DGPSyE) del Ministerio del Interior, Gestión de Procesos, con domicilio en **25 de Mayo 155 (Mesa de Entrada Interior), Ciudad de Buenos Aires (C1002ABC)**, Atención p/: **4to piso Oficina 421/404**, entregarse **hasta las 15 hs. de Lunes 14 (cuatorce) de Febrero del 2022**, dentro de un **Sobre cerrado** identificado como:

Concurso de Precios **CP N° PFGP-323-CP-B**

BID 3835 OC/AR

NO ABRIR

"Adquisición de computadoras para la mejora funcional y operativa del EPAS" el cual se enmarca en el proyecto Fortalecer la Gestión del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) de la Provincia de Neuquén"

Fecha Límite de presentación de la Oferta: **14/02/2022**

Hora Límite de presentación de la Oferta: **15 (quince) hs.**

**Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior,
Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales- DGPSYE
25 de Mayo 155 - Ciudad de Buenos Aires**

[A completar por el Oferente: Nombre y/o logo que identifica al Oferente, en el exterior del Sobre]

4.2. **Documentos que integran la oferta:** la oferta estará compuesta por (i) las presentes condiciones del Concurso de precios (pliego), (ii) el formulario de oferta y lista de precios, Anexo IV y V, (iii) la lista de bienes, documentación del producto ofertado (especificaciones técnicas, marca y modelo), (iv) Autorización de Fabricante, (v) Antecedentes solicitados en la cláusula 25 (*no aplica*) (vi) Estatuto Societario, (vii) Declaración de Mantenimiento de oferta y (viii) constancia de Cuit. **Todos estos documentos deberán estar firmados en todas sus fojas**, por representante con poderes suficientes, lo cual deberá acreditarse fehacientemente (estatuto, poder, designación de autoridades). Si alguno de estos documentos no fuera presentado en las condiciones descriptas, la oferta podrá ser desestimada.

5. **Elegibilidad:** todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con la Orden de Compra y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco según lo dispuesto en el **Anexo VI (Elegibilidad)**.

Para propósitos de esta cláusula, el término “*bienes*” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “*servicios conexos*” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

6. **Evaluación de las Ofertas:** el Contratante examinará todas las Ofertas para confirmar que todos los documentos que integran la oferta han sido suministrados satisfactoriamente. Los errores que se encuentren en los precios, se corregirán de la siguiente manera:

a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y

Ministerio del Interior –Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales -DGPSYE
Av. L .N. Alem 168- 4to piso - Capital Federal-C1003AAO)-Buenos Aires –ARGENTINA- Tel.: (011) 4339-0800 - int. 71271

- b) Cuando haya una diferencia entre el total de un renglón y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerán los segundos. El Comprador ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente.
- c) Si los **precios de la Oferta** están expresados en **moneda extranjera**, a los efectos de facilitar la evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios cotizados en moneda extranjera a pesos, utilizando la paridad cambiaria vigente al cierre de operaciones del **Banco Nación Argentina tipo vendedor, 2 (dos) días previos** al día establecido como fecha límite de presentación de la oferta del presente Concurso de Precios.
- d) Deberán cotizar en pesos argentinos, la porción del precio de la oferta correspondiente a gastos incurridos en el país del contratante. (servicios conexos)

7. **Solicitud de aclaración de las ofertas:** El Contratante, con el fin de facilitar el análisis, revisión, evaluación, comparación de las Ofertas y Calificaciones del Oferente podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente, cuando dichas aclaraciones no sean en respuesta a una solicitud del Contratante.

La solicitud y la respuesta deberán ser hechas por escrito y no se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los Precios ni en los aspectos esenciales de la Oferta, excepto para confirmar errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas.

Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

8. **Ofertas Alternativas: “No aplica”**

- (a) Se aceptarán siempre que las mismas acompañen una oferta básica que cumpla con los requisitos del concurso. Se considerarán solamente las ofertas alternativas de la propuesta básica más baja evaluada.
- (a) En el caso que, de conformidad a lo establecido en el punto anterior, un oferente presente más de una oferta alternativa, éste presentará, además de la oferta básica completa, en la Lista de Bienes y Servicios la leyenda “Alternativa 1, Alternativa 2, etc.” según corresponda, en el mismo sobre. Cada una de las mismas será evaluada por sus propios méritos, siempre que las mismas cumplan con los requisitos del concurso.

9. **Cumplimiento de las Ofertas**

Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente al Concurso de Precio, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

Una oferta que se ajusta sustancialmente a las condiciones del Concurso de Precio, es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o

- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

Si una oferta no se ajusta sustancialmente a las condiciones del Concurso de Precio, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

10. **Comparación de las Ofertas:** El Comprador comparará todas las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Concurso de Precios, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con las **Cláusulas 6 y 9**.

Una vez definida la oferta evaluada más baja, se evaluarán la documentación de comprobación de sus calificaciones para ejecutar el contrato, que corresponden a sus Antecedentes y se procederá a su análisis y verificación.

11. **Derecho del comprador a aceptar y rechazar cualquiera o todas las ofertas:** el Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento, antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
12. **Adjudicación:** Comprobada su calificación para ejecutar el contrato, se adjudicará la Orden de Compra al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos del Concurso de Precio.

En caso que, de conformidad a lo establecido en la **cláusula 2**, el concurso sea por lotes; la evaluación de ofertas y adjudicación será hecha sobre la base de lote por lote o por combinación de lotes, la que resulte económicamente mejor para el Comprador.

13. **Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación:** al momento de adjudicar la Orden de Compra, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y/o Servicios Conexos especificados originalmente en la “Lista de Bienes y Servicios”, hasta un **20% (veinte por ciento)** de las cantidades requeridas, y sin modificar los Precios Unitarios ni los términos y condiciones de la Oferta y del Pliego de Bases y Condiciones del concurso.

14. **Notificación de adjudicación:**

Antes de la expiración del período de Validez de las Ofertas, el Comprador notificará por escrito al/los Oferente/s seleccionado/s que su Oferta ha sido aceptada.

Mientras se prepara la Orden de Compra (o Contrato) formal y es perfeccionada, la notificación de adjudicación constituirá la Orden de Compra.

El Comprador notificará por escrito vía e-mail a los oferentes los resultados de la evaluación y adjudicación de la Orden de Compra.

Como resultado del proceso de solicitud de cotización, el contratante suscribirá el contrato u orden de compra utilizando el modelo incluido en el Anexo VIII de este documento. La orden de compra se extenderá en original y duplicado; el primero quedará en poder del Adjudicatario, el cual entregará al comprador la copia debidamente firmada, con lo cual se considerará aceptada la Orden de Compra y constituido el acuerdo entre las partes.

15. **Firma de la Orden de Compra:** dentro de un plazo de **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación de adjudicación, el Comprador se comunicará con el/los Adjudicatario/s a fin de formalizar la respectiva Orden de Compra, y si corresponde, presentar la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra, de conformidad con la **Cláusula 19**.

La Orden de Compra se extenderá, como mínimo, en original y 2 (dos) copias, el original se entregará al Adjudicatario, y las 2 (dos) copias debidamente firmadas, quedaran en poder del comprador, con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes.

El plazo de entrega se computará a partir de la fecha de la firma de la Orden de Compra.

16. **Entrega:** el Proveedor entregará los bienes, acompañado del Remito, y prestará los Servicios - si los hubiera- dentro de los días indicados en la **Anexo I Lista de Bienes y Plan de Entregas**. El Comprador firmará el remito indicando la fecha de la recepción provisoria, y luego de verificado el producto se hará la aceptación definitiva en un plazo no mayor de **15 (quince) días hábiles** a partir de la fecha de la entrega.

Los bienes serán entregados (y los servicios prestados -si hubiere-) en el “*Ente Provincial de Agua y Saneamiento*” **Santiago del Estero – 1º Piso, Neuquén, CP 8300**, de acuerdo a lo indicado en el **Anexo I Lista de Bienes y Plan de Entregas**.

17. **Facturación y Pago:**

17.1 El Proveedor requerirá el pago al Comprador mediante el envío de la siguiente documentación:

- (a) Original de la factura electrónica y deberán facturarse al *Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial , Préstamo BID N° 3835/0C-AR, CUIT N° 30-66319841-2*, las facturas deberán ser las indicadas con las letras: “B” ó “C”, según corresponda y en el detalle la descripción de los bienes, marca, país de origen, precio unitario, cantidad y monto total.
- (b) Constancia de la AFIP
- (c) Copia del Remito conformado (como constancia de entrega de la mercadería)
- (d) Si la factura del Proveedor no fuese observada o rechazada, el pago al proveedor se realizará dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores a la fecha de la **recepción definitiva**.
- (e) Los pagos correspondientes a las **cotizaciones realizadas en moneda extranjera**, serán efectuados en pesos equivalentes, en función a la paridad cambiaria peso/cotización de la moneda extranjera, dólar billete, **tipo vendedor**, vigente al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al día anterior a la liquidación.

17.2 La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

(i) **Contra entrega:** El sesenta por ciento (60%) del precio de los Bienes se pagará en el momento de la Entrega de estos contra presentación de los documentos correspondientes y el Acta de Recepción Provisoria.

(ii) **Contra aceptación definitiva:** El cuarenta por ciento (40%) del precio de los bienes, se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de instalación del equipamiento, puesta en marcha y emisión del Acta de Recepción Definitiva.

18. Garantía de los bienes:

- a) El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud de la Orden de Compra son nuevos, sin uso y del último modelo, vigente en la República Argentina, a la fecha límite fijada para presentar ofertas (certificado mediante declaración jurada del fabricante o distribuidor en el país).
- b) Proveedor garantizará además que todos los bienes suministrados en virtud de la Orden de Compra estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.
- c) La garantía del funcionamiento de los bienes permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el **Anexo III, Especificaciones Técnicas**". El plazo de la garantía será medido en meses, los cuales se contarán a partir de la fecha en que el Comprador hubiera emitido la recepción definitiva de los bienes.
- d) El Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reparará o reemplazará los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Comprador, en un plazo menor a **7 (siete) días hábiles**, contados a partir de la notificación que el Comprador le haga y en todo caso antes de la recepción definitiva.
- e) Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple en corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
- f) Será responsabilidad del proveedor retirar los bienes con problemas del/los lugares(es) donde el mismo se encuentre instalado y de reintegrarlo una vez reparado o reemplazar el mismo. Esto debe cumplirse en todos los casos, aun en aquellos en que la garantía sea proporcionada por un agente o servicio técnico oficial que no sea el del propio proveedor.
- g) **La Garantía Oficial**, deberá contar con la disponibilidad en el país de soporte técnico, repuestos y servicios posteriores a la venta para los equipos ofrecidos en la oferta. El soporte técnico se debe realizar **in situ**, de no poder hacerse, el retiro y la entrega del equipamiento quedará bajo la responsabilidad de la empresa. Debe incluir el cambio de partes y mano de obra.

19. Garantía de cumplimiento: "No Aplica"

- a) El Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra dentro del plazo establecido en el primer párrafo de la **cláusula 15**, de conformidad con lo siguiente y mediante formulario aceptable para el Comprador.

- b) Monto de la Garantía de Cumplimiento será del: **10 % (diez)** del monto total de la Orden de compra
 - c) La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse únicamente en la forma de:
 - i) ***Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por el Comprador.***
 - d) La Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar [indicar número de días] días corridos, contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor, incluyendo cualquier obligación relativa a la Garantía de los Bienes.
 - e) Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la antes mencionada Garantía de Cumplimiento o no firma la Orden de Compra, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación de la Orden de Compra y hacer efectivo lo expresado en el Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
 - f) En tal caso, el Comprador podrá adjudicar los lotes al Oferente calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y se ajuste sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso.
20. **Material Gráfico:** Los oferentes incluirán en su oferta las especificaciones técnicas y el material gráfico (folletos, catálogos, etc.) del producto ofrecido como así también cualquier tipo de información que estimen corresponder para una mejor evaluación y apreciación de su oferta. Dicho material deberá indicar en forma clara y unívoca el número de Lote y renglón al cual refiere. Se deja constancia que el material gráfico presentado deberá estar en idioma castellano o en caso de idioma extranjero, acompañado de su correspondiente traducción.
21. **Impuestos y derechos:** El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc., que graven los bienes objeto de la Orden de Compra hasta el momento de la entrega, será a cargo del Proveedor y deberán estar incluidos en el precio cotizado.
22. **Notificaciones:** Las notificaciones entre las partes se harán por escrito vía e-mail y serán contestadas por escrito por correo electrónico, al e-mail: adquisiciones@mininterior.gob.ar . A tal efecto, los Oferentes deberán hacer constar en el Formulario de Oferta un domicilio legal y correo electrónico. A los mismos efectos, el Comprador fija el siguiente domicilio legal de la ***Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior***, con domicilio en ***Calle 25 de mayo N° 179 Piso 3, Of. 302. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.***
23. **Seguros:**
- a) Para el transporte de los bienes, se deberá constituir un seguro por un monto equivalente al ciento diez por ciento (110 %), del valor de los bienes; el seguro cubrirá los bienes "de depósito a depósito" contra todo riesgo. El seguro deberá indicar como beneficiario al Contratante ***Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior.***

- b) Ante un siniestro y, en caso de que el Proveedor no hubiera contratado el seguro exigido y que, como producto de ello, éste no pueda cumplir los términos de la Orden de Compra, el Comprador podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de la Oferta, de haber sido requerida.
- c) En tal caso, el Comprador podrá adjudicar la Orden de Compra al Oferente calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente cuya oferta sea evaluada como la siguiente
- d) La firma aseguradora deberá cumplir con los requisitos de nacionalidad establecidos en el **Anexo VI**.

24. **Anticipo Financiero: “No Aplica”**

- a) De ser aceptado por el Adjudicatario, el Contratante otorgará un anticipo financiero del cinco (5%) o diez (10%) [*seleccionar uno de los porcentajes*] y [*seleccionar una de las opciones*] :
 - a. sobre el monto total de la Orden de Compra; o
 - b. sobre el monto total de los lote/s autorizados para aplicar el anticipo. Los lotes autorizados son N° [*indicar el número de lote/s que deberá aplicarse el anticipo*].
- b) El anticipo financiero no devengará intereses y será abonado dentro de los **siete (7) días hábiles de firmada la Orden de Compra**, contra la recepción de un **Seguro de Caucción** en los mismos montos y monedas del anticipo, de acuerdo a Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) La Garantía deberá permanecer vigente hasta la recepción definitiva de los bienes o servicios que dieron origen al anticipo financiero.

25. **Criterios de Evaluación y Calificación “No Aplica”**

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los factores, métodos y criterios que el Comprador utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

Se detallan los aspectos relativos a experiencia y capacidad técnica:

a) Experiencia y capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos de experiencia:

- *Experiencia general de la firma en el suministro de bienes y servicios conexos: mínimo cinco (5) años;*
- *Experiencia específica de la firma en el suministro de bienes y servicios conexos, similares a los requeridos en la Lista de Bienes: **mínimo dos (2) contratos completados en forma satisfactoria**, como principal proveedor de bienes. Estos suministros deben ser comparables, en cuanto a su volumen y complejidad, al número de artículos ofertados, y haber sido llevados a cabo dentro de un periodo de cinco (5) años que termine en la fecha límite para la presentación de ofertas*
- *Se entiende por experiencia general, la comercialización de equipamiento informático o licencias en general; y como experiencia específica, al tipo de bien ofrecido para cada lote en particular. Se*

acreditará mediante copia simple de los contratos, junto con la recepción definitiva de los bienes, o mediante una declaración jurada que dé cuenta de ello.

- *El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre que los Bienes que ofrece cumplen con los requisitos pedidos por el comprador, por ejemplo, a través de catálogos, folletos, muestras, página web, etc.*

26. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

El Adjudicatario deberá proponer un protocolo de pruebas por un plazo máximo de 7 días, para ser validado por las instancias técnicas del Organismo, a través del cual se certifique el correcto funcionamiento del equipamiento adquirido. Adicionalmente, a través de este protocolo, se deberá demostrar el cumplimiento de las prestaciones y funcionalidades relevantes descritas en las Especificaciones Técnicas correspondientes a la totalidad de los ítems.

Como mínimo, incluirá una revisión de la documentación de entrega en relación con la descripción de los bienes adjudicados y un informe de diagnóstico del correcto funcionamiento de los componentes que integran cada ítem.

ANEXOS

- I Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas**
- II Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento**
- III Especificaciones Técnicas**
- IV Modelo de Formulario de Oferta y Lista de Precios**
- V Lista de Precios de Bienes y Servicios y Especificaciones Técnicas**
- VI Elegibilidad**
- VII Formulario de Autorización del Fabricante**
- VIII Modelo de Contrato u Orden de Compra**
- IX Formulario Solicitud Alta de Nuevo Proveedor**
- X Declaración de Mantenimiento de Oferta**
- XI Prácticas prohibidas**

ANEXO I. LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

Nro. De Lote	Nro. de Ítem	Bienes		Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino	Fecha Entrega		
		Tipo	Descripción				Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar el No.]</i>		<i>[indicar la descripción de los Bienes]</i>	<i>[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de entrega destino convenido]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>
1	1	PC	PC i5	25	Unidad	Ente Provincial de Agua y Saneamiento Santiago del Estero 426 – 1º Piso, Neuquén, CP 8300	15	90	
	2	PC	PC i3	25	Unidad		15	90	
2	1	Notebook	Notebook i5	15	Unidad		15	90	

ANEXO II. LISTA DE SERVICIOS CONEXOS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO

[El Comprador deberá completar este Cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los Bienes – eliminar este comentario de la versión final del documento-]

Nro. De Lote	Nro. de Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán prestados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

ANEXO III.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

N° DE LOTE	N°. DE ÍTEM	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	1	PC i5	<p>Características Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • PC: Gabinete: Midtower C/ fuente 600W - 80 plus. • Motherboard: Socket 1200 / AM4. • Chipset: Intel H470 o AM4-B450. • Procesador: Intel Core i5-10^oGen o AMD Ryzen 5 3xxx. • Memoria RAM: 16 GB DDR4 – 3200MHZ. • Disco Duro: SSD M2 NVMe 500 Gb. • Video: On board. • Audio: On board. • Conectividad: Ethernet 1Gb, • 2 puertos USB frontales – 4 puertos USB traseros 3.0. • Periféricos: kit teclado (español) / mouse. • Sistema Operativo: Windows 10 Pro • Monitor 22" LED <p>Monitor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 1920x1080 ips • VGA-HDMI • Pantalla 21.5 "Grado A + • Tipo de luz de fondo LED • Relación de aspecto 16:9 • Brillo (típico) 250 cd / m2 • Relación de contraste (típica) 1.000.000:1DCR (1000: 1 CR estático) • Resolución 1920 x 1080 • Tiempo de repuesta (típica) 5 ms • Ángulo de visión 178° / 178° (CR> 10), tecnología IPS • Soporte de color 16.7M • Señal de video analógica RGB / digital • Sincronizar. Señal separada H / V, compuesta SOG • Conector VGA + HDMI • Consumo de energía: típico 20 W • Energía es espera (DPMS) <0.5W • Tipo DC 12V 2^a • Compatible con Plug & Play • Montaje VESA 75 x 75 mm • Color del gabinete Negro mate

Nº DE LOTE	Nº. DE ÍTEM	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
			<p>Garantía: 12 meses o el plazo establecido por el fabricante el que sea mayor</p>
1	2	PC i3	<p>Características Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • PC: Gabinete: Small Factor SFF o Midtower C/ fuente -500W 80 plus. • Motherboard: Socket 1200 / AM4. • Chipset: Intel H310 o AM4-A320. • Procesador: Intel Core i3-10^oGen o AMD Ryzen 3 3xxx. • Memoria RAM: 8 GB DDR4 – 3200MHZ. • Disco Duro: 240 Gb. SSD sata3 o SSD M2 240 Gb. • Video: On board. • Audio: On board. • Conectividad: Ethernet 1Gb, • 2 puertos USB frontales – 4 puertos USB traseros 3.0. • Periféricos: kit teclado (español) / mouse. • Sistema Operativo: Windows 10 Pro <p>Monitor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 1920x1080 ips • VGA-HDMI • Pantalla 21.5 "Grado A + • Tipo de luz de fondo LED • Relación de aspecto 16:9 • Brillo (típico) 250 cd / m2 • Relación de contraste (típica) 1.000.000:1DCR (1000: 1 CR estático) • Resolución 1920 x 1080 • Tiempo de repuesta (típica) 5 ms • Ángulo de visión 178° / 178° (CR> 10), tecnología IPS • Soporte de color 16.7M • Señal de video analógica RGB / digital • Sincronizar. Señal separada H / V, compuesta SOG • Conector VGA + HDMI • Consumo de energía: típico 20 W • Energía es espera (DPMS) <0.5W • Tipo DC 12V 2ª • Compatible con Plug & Play • Montaje VESA 75 x 75 mm • Color del gabinete Negro mate <p>Garantía: 12 meses o el plazo establecido por el fabricante el que sea mayor</p>

Nº DE LOTE	Nº. DE ÍTEM	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
2	1	Notebook i5	<p>Características Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de pantalla 15.6". • Tipo de pantalla LED HD. • Resolución de pantalla 1366x768. • Procesador Core i5 – 10210U. • Núcleos 4. • Disco de estado sólido SSD 256GB. • Memoria RAM 16GB DDR4. Memoria RAM máxima 64GB DDR4. • Sistema operativo FreeDOS. • Gráficos Intel UHD. • Unidad óptica NO. • Wi-Fi Si. • Bluetooth Si. • HDMI Si. • USB 3.2 2. • USB Tipo C 2. • Cámara Web HD 720p. • Lector de tarjetas Si. • Teclado numérico Si. • Batería 45W. <p>Garantía: 12 meses o el plazo establecido por el fabricante el que sea mayor</p>

ANEXO III.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS CONEXOS (NO Aplica)

N° Servicio¹ <i>(a)</i>	Descripción del Servicio² <i>(b)</i>	Especificaciones de los Servicios³ <i>(c)</i>	Inspecciones y Pruebas⁴ <i>(d)</i>

¹ Se refiere al número de servicio, según lo indicado en la columna *a* del Anexo II.

² Se refiere a la descripción del servicio, según lo indicado en la columna *c* del Anexo II.

³ Indicar una descripción detallada de las Especificaciones de los Servicios.

⁴ Las inspecciones y/o pruebas son aquellas relacionadas con la recepción de los servicios. Existen ciertos tipos de servicios, por ejemplo, aquellos relacionados con “puesta en marcha” en los cuales se sugiere que se realicen inspecciones y/o pruebas. En contraste, existen servicios donde las inspecciones o pruebas resultan de difícil comprobación o técnica o económicamente inviables.

Consideraciones Generales

A continuación, se enumeran las consideraciones generales, que serán excluyentes para la aceptación de los Ítems solicitados.

1	La solución deberá ser implementada bajo el idioma español o inglés, incluyendo la interfaz de usuario, el sistema operativo y la consola de administración.
2	Se deben proveer todas las licencias del aplicativo que sean necesarias para el funcionamiento de la solución.
3	Todos los equipos para proveer deberán operar con corriente alterna nominal de la República Argentina (220 V, 50Hz) sin necesidad de transformadores externos.
4	Todos los cables de energía eléctrica deben cumplir con la norma IEC 320 C-13/14 para ser conectados directamente a una PDU.
5	Todos los componentes de la solución ofrecida deberán entregarse con la versión más reciente de software y/o firmware y el adjudicatario informará fehacientemente las versiones instaladas.
6	El plazo de entrega en sitio y los tiempos de instalación del hardware y software propuestos deberán ser dentro de los 90 días corridos desde la firma de contrato
7	Los elementos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (el Organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
8	Todas las características, especificaciones y descripciones de los equipos y/o materiales se deben considerar como las características mínimas a cumplir.
9	El adjudicatario, a través de sí mismo o del fabricante, deberá brindar un servicio de garantía integral (partes, mano de obra de reemplazo de partes dañadas y atención on-site) para todos los productos y servicios ofertados según se indica en la Planilla de Descripción Técnica.
10	Los proveedores deberán adjuntar a sus ofertas una autorización del fabricante para la provisión de los bienes o demostrar su calidad de distribuidor autorizado de cada producto ofrecido
11	Componentes electrónicos homologados y aprobados para usarse en el territorio Nacional Argentino.
12	Fin de vida del producto: El fabricante deberá contar con programas de retoma y reciclado de los productos de forma responsable con el medio ambiente
13	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: cinco (5) años

ANEXO IV. MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

CONCURSO DE PRECIOS N° PFGP -323-CP-B

PARA EL SUMINISTRO DE: "Adquisición de computadoras para la mejora funcional y operativa del EPAS" el cual se enmarca en el proyecto Fortalecer la Gestión del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) de la Provincia de Neuquén"

Sr. *Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior*

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos del concurso, inclusive los anexos números I, II, III y VI, de los cuales acusamos recibo por la presente, el(los) suscrito(s) ofrecemos proveer y entregar los [descripción de los bienes a suministrar] _____ de conformidad con esas condiciones y especificaciones por la suma de [indicar el importe de la oferta, en letras] _____ (AR\$/USD) [indicar el monto de la oferta en números]) o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de _____ [indicar el plazo de validez de la oferta, en letras, como mínimo lo establecido en la cláusula 3] _____ ([indicar el plazo de validez de la oferta, en números]) días a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, según la cláusula 4 de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Anexo I del presente pliego, en días corridos contados a partir de la fecha de la Orden de Compra.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciban.

..... de 2022

Lugar, Fecha

.....
Domicilio legal

.....
Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO V. LISTA DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS
ANEXO V.1.A. LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES

Concurso de Precios N° PFGP -323-CP-B: "Adquisición de computadoras para la mejora funcional y operativa del EPAS" el cual se enmarca en el proyecto Fortalecer la Gestión del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) de la Provincia de Neuquén : Código SEPA: PFGP -323-CP-B

Lote N° (a)	Rerglón N° (b)	Especificaciones de los Bienes y Servicios solicitados ©	Cantidad (d)	Origen De los bienes (e)	Marca y modelo ofrecido (f)	Especificaciones de los Bienes y Servicios ofrecidos (g)	Precio Unitario (Impuestos incluidos) (h)	Precio Total (indicar moneda) (i) = (d) x (h)

Nombre del Representante autorizado del Oferente: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha: *[Indicar Fecha completa]*

ANEXO V. LISTA DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS
ANEXO V.1.A. LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES

Concurso de Precios N° **PFGP 323-CP-B** "Adquisición de computadoras para la mejora funcional y operativa del EPAS" el cual se enmarca en el proyecto Fortalecer la Gestión del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) de la Provincia de Neuquén" Código SEPA: PFGP-323-CP-B

Lote N° (a)	Región N° (b)	Especificaciones de los Bienes y Servicios solicitados (c)	Cantidad (d)	Origen De los bienes (e)	Marca y modelo ofrecido (f)	Especificaciones de los Bienes y Servicios ofrecidos (g)	Precio Unitario (Impuestos incluidos) (h)	Precio Total (indicar moneda) (i) = (d) x (h)
Precio Total:								

Nombre del Representante autorizado del Oferente: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha: *[Indicar Fecha completa]*

ANEXO V.2.A. LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS CONEXOS (NO aplica)

Concurso de Precios N° PFGP -323-CP-B

"Adquisición de computadoras para la mejora funcional y operativa del EPAS" el cual se enmarca en el proyecto Fortalecer la Gestión del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) de la Provincia de Neuquén": Código SEPA: PFGP-323-CP-B

N° del Servicio¹	Nombre del Servicio²	País de Origen de los Servicios³	Cantidad⁴	Precio Unitario (Impuestos incluidos)	Precio Total (indicar moneda)
<i>(a)</i>	<i>(b)</i>	<i>(c)</i>	<i>(d)</i>	<i>(e)</i>	<i>f = d x e</i>

Nombre del Representante autorizado del Oferente: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha: *[Indicar Fecha completa]*

¹ Indicar la referencia al servicio según la numeración del Anexo III.2

² Indicar la referencia al nombre de los servicios según el Anexo III.2

³ Indicar el País de Origen de los Servicios, considerando el Anexo VI.

⁴ Se refiere a las cantidades solicitadas por el Comprador, debe ser igual a la indicada en la "Anexo II. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento".

ANEXO VI. ELEGIBILIDAD

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

- 1) Países Miembros y Territorios elegibles cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Países Miembros:

Argentina, Alemania, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, República Popular de Colombia, Corea, República de Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Reino de los Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles:

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión –por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam –por ser Territorios de los Estados Unidos de América
c) Aruba –por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos: y
Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Saba, Sint Eustatius – por ser Departamentos del Reino de los Países Bajos
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

- 2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

a) Nacionalidad.

- Un *individuo* tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 1. es ciudadano de un país miembro; o
 2. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- Una *firma* tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 1. Esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 2. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

b) Origen de los Bienes.

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

c) Origen de los Servicios.

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Anexo VIII. Modelo de contrato u orden de compra

Datos del Proveedor :	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Facturar a nombre de: Ministerio del Interior PFGP– Préstamo BID 3835 OC/AR. CUIT: 30-66319841-2. Domicilio: Av.L.N. Alem 168, C.A.B.A- 4 ➤ ° Piso – ➤ La DGPSYE frente al IVA reviste carácter de Exento ➤ Solo serán admitidas facturas del tipo "B" o "C". ➤ Con la factura deberá presentarse Formulario que indique la situación del Oferente frente a la AFIP ➤ Citar el número de la presente O/C en su respectiva factura y remito. ➤ En el remito sólo deben incluir los elementos correspondientes a esta O/C utilizando la misma designación ➤ La recepción no implicará conformidad definitiva de la DGPSYE respecto de la entrega. ➤ Vigencia de la Orden de Compra Desde: _____ Hasta: _____
-----------------------	--

Entregar en: según pliego, Anexo I

Plazo de entrega: según pliego, Anexo I, dentro de los 15 / 90 días corridos de la fecha de la conformidad de la Orden de Compra

Condiciones de Pago: según pliego.

Garantía: según pliego /Anexo III del pliego y de la fecha de la recepción definitiva.

Programa: Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial - PFGP

Préstamo: **BID 3835 OC/AR - SEPA: CP N° PFGP -323-CP-B-** *"Adquisición de computadoras para la mejora funcional y operativa del EPAS" el cual se enmarca en el proyecto Fortalecer la Gestión del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) de la Provincia de Neuquén": Código SEPA: PFGP-323-CP-B*

Lote	Item	Cantidad- Unidades	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido) Moneda:	Precio TOTAL (IVA Incluido) Moneda:
Total de la Orden de Compra					

Son xx (son) Impuestos Incluidos

Los pagos correspondientes a las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, serán efectuados en pesos equivalentes, en función a la paridad cambiaria peso/cotización de la moneda extranjera, dólar billete, tipo vendedor, vigente al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al día anterior a la liquidación.

Estando de acuerdo con todas las condiciones de la presente Orden, firmamos de conformidad
(Deben figurar las firmas de las personas con poder suficiente para este acto).

Firma autorizada : (Proveedor) _____	Firma autorizada: (Comprador) _____
Aclaración:	
Carácter:	
Documento:	
Lugar y Fecha:	

ANEXO IX. FORMULARIO SOLICITUD ALTA DE PROVEEDOR

DATOS PARA EL ALTA DE NUEVO PROVEEDOR	
RAZÓN SOCIAL	
CUIT	
DIRECCION	
LOCALIDAD	
PERSONA DE CONTACTO	
Nombre y Apellido	
Teléfono	
E-Mail	
CUENTA BANCARIA	
Titular	
Tipo de cuenta	
Nº de Cuenta	
CBU	
Banco	

Nota: Adjuntar constancia emitida por el banco donde está radicada la cuenta bancaria con los datos de esta.

ANEXO X- DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Concurso de Precio N°.: CP N° PFGP -323-CP-B

"Adquisición de computadoras para la mejora funcional y operativa del EPAS" el cual se enmarca en el proyecto Fortalecer la Gestión del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) de la Provincia de Neuquén": Código SEPA: PFGP -323-CP-B

A: Secretaria de Provincia del Ministerio del Interior

Nosotros, los firmantes, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una **Declaración de Mantenimiento de la Oferta**.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación, en el marco del **Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial - Préstamo BID N° 3835/OC-AR**, por un período de **un (1) año** contado a partir de la fecha en que hayamos violado nuestra(s) obligación(es), establecidas a continuación:
 - a) retiráramos o modificáramos los términos o precios de nuestra Oferta durante el período de validez de la oferta; o
 - b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta, durante el período de validez de la misma, no firmamos o rehusamos a firmar la Orden de Compra; o
 - c) si después de firmar la Orden de Compra, no cumplimos con los compromisos asumidos en ella.
1. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) después del vencimiento del plazo de validez de la Oferta.

Firma

Nombre: _____ [indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

En capacidad de: _____ [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Fechada el _____ dd/mm/aaaa.

ANEXO XI –PRACTICAS PROHIBIDAS y OFERENTES ELEGIBLES

Prácticas Prohibidas	<p>1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.</p> <p>(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes</p> <ul style="list-style-type: none">(i) Una <i>práctica corrupta</i> consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;(ii) Una <i>práctica fraudulenta</i> es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;(iii) Una <i>práctica coercitiva</i> consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
-----------------------------	---

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el Cláusula 1.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del

	<p>préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;</p> <p>iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;</p> <p>v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;</p> <p>vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).</p> <p>vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.</p> <p>viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.</p> <p>(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la cláusula 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.</p> <p>(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.</p> <p>(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad</p>
--	---

financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

	<p>(g) Cuando un Prestatario adquiriera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.</p> <p>1.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:</p> <p>(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;</p> <p>(b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;</p> <p>(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;</p> <p>(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;</p> <p>(e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y</p> <p>(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en Cláusula 1.1 (b).</p>
<p>Oferentes elegibles.</p>	<p>2.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes de otros países no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V, “Países Elegibles” de este documento se indican los</p>

	<p>países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el país de origen de los bienes y servicios. Los Oferentes cuya nacionalidad sea la de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:</p> <p>(a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto al suministro de los bienes de que se trate; o</p> <p>(b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.</p>
	<p>2.2 Un Oferente, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes no deberá tener conflicto de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:</p>
	<p>(a) tienen control¹ de manera directa o indirecta en otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o</p> <p>(b) reciben o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o</p> <p>(c) comparten el mismo representante legal con otro Oferente para fines de este proceso; o</p> <p>(d) poseen una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Comprador en relación con este proceso; o</p> <p>(e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares, del diseño conceptual o de las especificaciones técnicas de los Bienes y servicios conexos que constituyen el objeto de la Oferta; o</p> <p>(f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o</p>

¹ Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

	<p>(g) proveerán bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado el objeto del presente que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o</p> <p>(h) tiene una estrecha¹ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.</p>
	<p>2.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad).</p> <p>2.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique en el documento de licitación, no existe límite en el número de miembros de una APCA.</p> <p>2.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador.</p> <p>2.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.</p>

¹ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

2.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Comprador razonablemente la solicite.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PLIEGO PFGP-323-CP-B

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.